

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »  
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL—Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 18 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL  Minas

Don Alberto Pérez Sanmillán, Secretario de este Gobierno civil.  
 Hago saber: Que habiéndose recibido ya timbrados los Títulos de propiedad de las minas que a continuación se expresan, se comunica a los interesados para que en término de treinta días se presenten a recogerlos. 1672

Número del expediente	Nombre de la mina	Término en que radica	CONCESIONARIO	RESIDENCIA
3.073	2.ª Viniétras	Viniétra de Arriba	D. Pablo Pradera	Burgos
3.074	Carmen	Aguilár rio Alhama	D.ª Dolores Zurriaga	Zaragoza

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL, sirviendo de notificación a los interesados que no residen en esta Capital y carecen de representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 135 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la Minería.

Logroño, 12 de Septiembre de 1923.

Alberto Pérez Sanmillán

Expropiaciones

RELACION de los propietarios a quienes, además de los comprendidos en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 18 de Septiembre de 1916, se ocupan fincas con motivo de la construcción del Canal Victoria Alfonso, en el término de Pradejón (Logroño). 1679

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CLASE DE LA FINCA	COLONOS
7	Asociación Gral. de Ganaderos	Cañada del Real	
25	Don Cayo Ezquerro	Secano	El dueño
62	Don Lorenzo Ezquerro	Id.	Id.
62	Don Juan Ruete	Id.	Id.
62	Doña Francisca Viciosa	Id.	Id.
74	Don Ruperto Ezquerro	Id.	Id.
85	Don José Ezquerro	Id.	Id.
90	Don Octavio Cerdón	Id.	Id.
97	Don Pedro Santos	Id.	Id.
97	Don Cipriano Garbayo	Id.	Id.
97	Don José Martínez	Id.	Id.

Zaragoza, 31 de Julio de 1923.—El Ingeniero encargado, Vinas Liria.

Administración Municipal

SOTO DE CAMEROS

1657

Terminado el reparto de utilidades formado con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio actual queda expuesto al público por quince días, durante los cuales y tres mas pueden examinarlo los contribuyentes en él incluidos, los días y horas hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las oportunas reclamaciones fundadas en hechos concretos precisos, y documentados, ante el Presidente que suscribe, no admitiéndose los contemporáneos, ni sin su juicio a estas condiciones, y debidamente reintegradas.

Soto de Cameros, 6 de Septiembre de 1923.—El Presidente, Manuel Elias.

ALDEANUEVA DE EBRO

1643

Terminados los apéndices que han de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Aldeanueva de Ebro, 1.º Septiembre 1923.—El Alcalde, Juan Pérez.

PEDROSO

1669

Se halla a disposición de este Juzgado Municipal, un novillo vacuno de dos años de edad, señas, color negro, y en el lomo una raya blanca.

Quien acredite ser dueño de dicha res, pasará a recogerla, pagando los daños que ha ocasionado dicha res, y demás gastos.

Pedroso, 10 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Melchor Díez.

Administración Provincial

Distrito Forestal de Logroño

Anuncios de subasta

1688

El día 24 del actual, a las nueve, se celebrará en la Alcaldía de Anguciana la tercera subasta

de tres olmos, dos chopos y dos olivos que, derribados por los vientos, se encuentran en «El Soto» de dicho pueblo, bajo la tasación de 75 pesetas.

El aprovechamiento habrá de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha 17 de Junio de 1922.

\*\*

El día 1.º de Octubre próximo, a las nueve, se celebrará en la Alcaldía de Ortigosa la subasta pública de trescientos metros cúbicos de piedra, que han de obtenerse del monte denominado «Chaparral», perteneciente a dicho pueblo, bajo la tasación de trescientas pesetas.

\*\*

Anuladas cuatro subastas de hayas, de las siete que se celebraron el día 3 de Agosto próximo pasado en la Alcaldía de Pedroso, que están señaladas con el marco oficial en el monte «San Cristóbal», se anuncian de nuevo para el día 16 de Octubre próximo, empezando a las nueve de su mañana y empleando media hora para cada subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas están publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 68 y 70 de los días 7 y 12 de Junio último.

Las tasaciones, plazos y demás circunstancias concernientes al aprovechamiento, son las mismas que están insertas en el BOLETÍN OFICIAL número 78 de fecha 30 del mismo mes.

El orden como han de celebrarse las subastas es el siguiente:

- 1.ª 30 hayas en el sitio «El Puntón».
- 2.ª 30 hayas en el sitio «Cerro del Trigal».
- 3.ª 50 hayas en el sitio «Barranco del Hospital».
- 4.ª 40 hayas en el sitio «Las Vueltas».

Logroño, 15 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

\*\*

Delegación de Hacienda

1576

En la Gaceta de Madrid del día 19 del mes de Agosto próximo pasado, aparece publicado el Real decreto siguiente:

«Vengo el nombrar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Delega-

do de Hacienda en la provincia de Logroño, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, a Don Joaquín Gállego y Esteban, que lo es de igual clase, excedente, del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Santander, a diez y siete de Agosto de mil novecientos veintitrés.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Miguel Villanueva y Gómez.»

Y habiéndome posesionado de dicho cargo con esta fecha, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones a quienes las leyes encomiendan funciones relacionadas con el servicio económico del Estado.

Logroño, 11 de Septiembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

**Administración de Justicia**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

*Cédula de citación* 1662

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este Partido en carta orden de la Superioridad, se cita a Daniel Ruiz Cueva, vecino de Tirgo, en esta provincia, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Logroño, el día diecisiete del actual, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral decretado en la causa seguida contra Salustiano Cueva Ortiz y Lucas Moneo López, sobre lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 8 de Septiembre de 1923.—El Secretario, Juan Velázquez.

*Requisitoria* 1665

Remiro Algora, Máximo; hijo de Evaristo y de Irene, natural de Almunia de doña Godina, de estado soltero, de 19 años, limpiabotas; es alto, delgado, moreno, sin bigote ni barba, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 6 de Septiembre de 1923.—El Juez de Instrucción, José Usera.

*EDICTO* 1684

Don Angel Fernández Villamar, Oficial habilitado del Juzgado, de primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Florencio Ballugera y García, en nombre de don Julio Gill de la Cuesta, vecino de Briones, bajo la dirección del Letrado don Jesús Ruiz del Río contra don Terencio Hierro, vecino de Bilbao, sobre reclamación de cuatro mil quinientas veintinueve pesetas setenta y seis céntimos, intereses y costas, y estando declarada en rebeldía la parte demandada se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la Ciudad de Logroño, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veintitrés, el señor don José Usera Rodríguez, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador don Florencio Ballugera, en nombre de don Julio Gill de la Cuesta, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Briones, contra don Terencio Hierro Salazar, vecino de Bilbao y declarado en rebeldía, por no haber comparecido sobre pago de cuatro mil quinientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Terencio Hierro Salazar, y enterado y cumplido pago al ejecutado don Julio Gill de la Cuesta, de la cantidad de cuatro mil quinientas veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales desde la fecha del protesto y causas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, y estando el demandado declarado en rebeldía,

notifíquesele esta sentencia en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fuè la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fe.—Ante mí P. H. Angel F. Villamar.—Rubricado».

Y para que conste, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL como notificación al demandado don Terencio Hierro, expido el presente testimonio en Logroño, a veintiséis de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Angel F. Villamar.

**Anuncios oficiales**

**PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO**

1689  
El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de OCTUBRE próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir estos artículos:

- Harina.
- Carbón vegetal.
- Cebada.
- Sal.
- Leña.
- Paja para pienso.
- Jabón.
- Sosa cristalizada.

En las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación. Logroño, 14 de Septiembre 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Menguió

*Modelo de proposición*

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

1

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS**

Provincia de Logroño

Mes de AGOSTO de 1923

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

1692

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Alfaro	Aldeanueva de Ebro	Ovina	474	>	470	4	>
Viruela	Logroño	2	Idem	>	13	>	2	11
Durina	Alfaro	Alfaro	Equina	5	>	>	>	5
Idem	Santo Domingo	2	Idem	2	1	>	>	3
Idem	Torrecilla	2	Idem	3	>	>	>	3
			TOTAL	10	1	>	>	11
Sarna	Santo Domingo	Ezcaray	Caprina	7	>	7	>	>

Logroño, 17 Septiembre 1923.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, HILARIO DE BIDASOLO

Imprenta Provincial